



Aclaración N° 1
Licitación 14/2016

Se modifica la cláusula cuarta punto 6 párrafo segundo de las Bases Administrativas:

Donde dice:

El fabricante debe comprometerse y garantizar la existencia de un servicio técnico que efectivamente prestará el servicio. (Exigible solo si este requisito se encuentra solicitado en las Bases Técnicas).

Debe decir:

El fabricante o representante deberá contar y garantizar la existencia de un servicio técnico que efectivamente prestara el servicio. (Exigible solo si este requisito se encuentra solicitado en las Bases Técnicas).